

SULTANA DEL CÓNDROR MINERA S.A. SULCOMI

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 y 2016
(Cifras expresadas en dólares estadounidenses)

NOTA 1 - OPERACIONES

La compañía fue establecida bajo las leyes ecuatorianas en diciembre del año 1989; su actividad está orientada a la prospección, exploración, explotación, fundición, refinación y comercialización de minerales metálicos y no metálicos.

Actualmente la compañía se encuentra en la explotación del recurso mineral oro en la concesión denominada “Sultana Unificada” ubicada en la Parroquia de Timbara, Cantón Zamora, conformada por 152 hectáreas mineras contiguas. El título de concesión minera tiene un plazo de concesión de 30 años, a partir de la fecha de su inscripción (12 de Octubre del 2001).

Con fecha 13 de septiembre del 2012 queda inscrita en el Registro Minero la sustitución del Título de CONCESIÓN MINERA del área denominada “Sultana Unificada” por el título de CONCESIÓN PARA MINERALES METÁLICOS el mismo que tiene un plazo de concesión de 21 años 4 meses 17 días contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Minero; es decir esta concesión tiene vigencia hasta el mes de enero del 2034.

NOTA 2 - ESTIMACIONES, SUPUESTOS Y PROVISIONES CONTABLES MÁS IMPORTANTES

La preparación de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera, involucra la elaboración, por parte de la Gerencia de la Compañía, de estimaciones, suposiciones y provisiones contables que inciden en la valuación de determinados activos y pasivos y en la determinación de los resultados, así como la revelación de activos y pasivos contingentes. Debido a la subjetividad inherente en este proceso contable, los resultados reales pueden diferir de los montos estimados por la Gerencia. La Gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

Estimaciones y Supuestos.- Las estimaciones y supuestos contables más importantes utilizados por la Compañía en la elaboración de los estados financieros fueron las siguientes:

- **Vida útil de bienes de uso:**

Las estimaciones de vida útil se basan principalmente en las proyecciones de uso futuro de los activos. En aquellos casos en los que se puedan determinar que la vida útil de los activos debería disminuirse, se deprecia el exceso entre el valor en libros neto y el valor de recuperación estimado (para edificios, maquinaria y vehículos), de acuerdo a la vida útil restante revisada. Factores tales como los cambios en el uso planificado de los distintos activos podrían hacer que la vida útil de los activos se viera disminuida o incrementada.

NOTA 2 - ESTIMACIONES, SUPUESTOS Y PROVISIONES CONTABLES MÁS IMPORTANTES
(Continuación)

- **Deterioro del valor de los activos no financieros:**

La Compañía evalúa los activos o grupos de activos por deterioro cuando eventos o cambios en las circunstancias indican que el valor en libros de un activo podría no ser recuperable. Frente a la existencia de activos, cuyos valores exceden su valor de mercado o capacidad de generación de ingresos netos, se practican ajustes por deterioro de valor con cargo a los resultados del período.

- **Impuestos:**

La determinación de las obligaciones y gastos por impuestos requiere de interpretaciones a la legislación tributaria aplicable. Aun cuando la Compañía considera que sus estimaciones en materia tributaria son prudentes, conservadoras y aplicadas en forma consistente en los períodos reportados, pueden surgir discrepancias con el organismo de control tributario (Servicio de Rentas Internas), en la interpretación de normas, que pudieran requerir de ajustes por impuestos en el futuro.

Provisiones.- Debido a la subjetividad inherente en el proceso contable, los resultados reales pueden diferir de los montos estimados por la Gerencia.

La determinación de los valores a provisionar sobre los valores reales a pagar, está basada en la mejor estimación efectuada por la Gerencia de la Compañía efectuada considerando toda la información disponible a la fecha de la elaboración de los estados financieros, incluyendo opiniones de asesores y consultores.

NOTA 3 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Las políticas de contabilidad que sigue la compañía están de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las cuales requieren que la Gerencia efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y para efectuar las revelaciones, que se requiere presentar en las mismas. La Gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en tales circunstancias.

a. Preparación de los estados financieros

Los registros contables de la compañía en los cuales se fundamentan los estados financieros, son llevados en dólares estadounidenses.

La Compañía prepara sus estados financieros y llevan sus registros de contabilidad de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (“IASB”).

Esta presentación exige proporcionar la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como los otros hechos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el marco conceptual de las NIIF.

NOTA 3 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES
(Continuación)

b. Efectivo y equivalentes de efectivo.

La política es considerar el efectivo y equivalente del efectivo los saldos en caja, en bancos, los depósitos a plazos en entidades financieras y otras inversiones de corto plazo de gran liquidez, con un vencimiento original de tres meses o menos. (Véase nota 4).

c. Propiedad, planta y equipo.

Se muestra al costo histórico menos las depreciaciones acumuladas y, en su caso, pérdidas por deterioros, a excepción de los inmuebles que se muestran al costo revaluado. Los cargos por depreciación se registran en los resultados integrales del ejercicio en base a la distribución sistemática del importe depreciable del activo a lo largo de su vida útil. (Véase nota 8).

El costo incluye tanto los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición o construcción del inmueble, como también los intereses por financiamiento directa o indirectamente relacionados con ciertos activos calificados. Los desembolsos posteriores a la compra o adquisición sólo son capitalizados cuando es probable que los beneficios económicos futuros asociados a la inversión vayan a fluir a la compañía y los costos pueden ser medidos razonablemente. Los otros desembolsos posteriores corresponden a reparaciones o mantenciones y son registrados en el estado de resultados integrales cuando son incurridos.

Los valores y la depreciación acumulada de los elementos vendidos o retirados se descargan de las cuentas correspondientes al momento de producirse su venta o retiro.

d. Deterioro de los activos no financieros.

Los activos que tienen una vida útil indefinida, terrenos, no están sujetos a depreciación y son evaluados anualmente en cuanto al deterioro de su valor.

Los activos que están sujetos a amortización/depreciación son revisados en cuanto al deterioro de su valor siempre que existan eventos o cambios en las circunstancias que indiquen que el valor en libros sería no recuperable.

Se reconoce una pérdida por deterioro cuando el valor en libros excede el valor recuperable. El valor recuperable es el mayor entre el valor justo de un activo menos los costos de venta y su valor de utilización económica. Con el propósito de efectuar la evaluación en cuanto a su deterioro, los activos son agrupados considerando el menor nivel para el cual existen flujos de caja identificables en forma separada (“unidades generadoras de efectivo”). Los activos no financieros que han sufrido deterioros son revisados en cuanto a la posible reversión del deterioro en cada cierre contable.

e. Pasivos financieros.

Los pasivos financieros son reconocidos inicialmente al valor justo de los recursos obtenidos, menos los costos incurridos directamente atribuibles a la transacción.

NOTA 3 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES
(Continuación)

Tras su reconocimiento inicial, se valorizan a su “costo amortizado”. La diferencia entre el valor neto recibido y el valor a pagar es reconocida durante el período de duración del préstamo usando el método del “tipo de interés efectivo”. Los intereses pagados y devengados que corresponden a pasivos financieros utilizado en el financiamiento de sus operaciones se registran en el estado de resultados integrales.

Los intereses pagados y devengados que corresponden a préstamos y obligaciones utilizadas en actividades de inversión de activos calificables se registran en el estado de situación financiera en la cuenta del activo calificable que corresponda hasta el momento en que el activo calificable se encuentre disponible para su uso.

Sultana del Cóndor Minera S.A. Sulcomi clasifica sus pasivos financieros dependiendo del propósito para el cual fueron adquiridos en las siguientes categorías:

- Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar

Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar

Esta categoría comprende principalmente los créditos o cuentas por pagar, documentos adeudados a acreedores. Se presentan en el pasivo corriente con excepción de aquellos con vencimiento superior a doce meses desde la fecha de cierre de los estados financieros, los cuales son presentados en el pasivo no corriente.

- f. Reconocimiento de ingresos.

Los ingresos se reconocen cuando es probable que los beneficios económicos asociados a la transacción fluyan a la Compañía y el monto de ingreso puede ser medido confiablemente. Los ingresos se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta las condiciones de pago definidas contractualmente y sin incluir impuestos ni aranceles. Se considera que el monto del ingreso no ha sido determinado de manera confiable hasta que todas las contingencias relacionadas con la venta hayan sido superadas. (Véase nota 20). Sultana del Cóndor S.A. Sulcomi clasifica sus ingresos exclusivamente en función de la venta de oro.

- g. Beneficios a empleados.

Beneficios definidos: Jubilación patronal y desahucio

La Compañía mantiene beneficios por concepto de jubilación patronal y desahucio, definidos por las leyes laborales ecuatorianas y se registran con cargo a resultados del ejercicio y su pasivo representa el valor presente de la obligación a la fecha del estado de situación financiera, y que se determina anualmente en base a estudios actuariales realizados por un perito independiente, usando el método de unidad de crédito proyectado. El valor presente de la obligación de beneficio definido se determina descontando los flujos de salida de efectivo estimados usando la tasa de interés determinada por el perito.

NOTA 3 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES
(Continuación)

Desahucio: En los casos de terminación de la relación laboral por desahucio, el empleador bonificará al trabajador con el veinticinco por ciento del equivalente a la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio prestados, e igual bonificación se pagará en los casos en que la relación laboral termine por acuerdo entre las partes. (Véase notas 9, 10 y 11).

Participación a trabajadores

De acuerdo con la legislación laboral vigente, la compañía debe reconocer a sus trabajadores una cifra equivalente al 15% de la utilidad anual, de la cual el 5% es atribuible al Estado según la ley de minería y el 10% se atribuye a los trabajadores. Se efectúa la provisión para este pago con cargo a los resultados del ejercicio. (Véase nota 16).

h. Impuesto a las ganancias.

El gasto por impuesto a las ganancias del ejercicio comprende al impuesto a la renta corriente. El impuesto se reconoce en el estado de resultados, excepto cuando se trata de partidas que se reconocen directamente en el patrimonio, en otros resultados integral o provienen de una combinación de negocios.

La provisión para impuesto a la renta se calcula utilizando la tasa del impuesto vigente del 22% sobre la utilidad gravable. (Véase nota 17).

i. Administración del riesgo financiero.

En el curso normal de sus negocios y actividades de financiamiento, la Compañía está expuesta a distintos riesgos de naturaleza financiera que pueden afectar más o menos significativa al valor económico de sus flujos y activos y, en consecuencia, sus resultados.

La Compañía dispone de una organización y de sistemas de información, administrados por la Gerencia General, que permiten identificar dichos riesgos, determinar su magnitud, establecer medidas de mitigación, ejecutar dichas medidas y controlar su efectividad.

A continuación se presenta una definición de los riesgos que enfrenta la Compañía, una caracterización y una descripción de las medidas de mitigación actualmente en uso por parte de la Compañía, si es el caso.

- Riesgo de mercado.- Dentro del giro del negocio la compañía presenta como un riesgo inherente el cambio del precio constante del oro, esto debido básicamente a la apreciación del dólar frente a otras monedas extranjeras lo cual genera la baja de los precios del oro a nivel mundial.

NOTA 3 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES
(Continuación)

El riesgo es manejado por la Compañía evaluando semanalmente los precios en los mercados internacionales lo cual permite tener negociaciones oportunas con los clientes.

- Riesgos en las tasas de interés.- Compañía se encuentra expuesta a riesgos en la tasa de interés debido a que mantiene préstamos a tasas de interés tanto fijas como variables. El riesgo es manejado por la Compañía manteniendo una combinación apropiada entre préstamos a tasa fija y a tasas variable.
- Riesgos de Crédito.- El riesgo de crédito se refiere de que una de las partes incumplan con sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida financiera para la Compañía. La Compañía ha adoptado una política de únicamente involucrarse con partes solventes y obtener suficientes colaterales, cuando sea apropiado, como forma de mitigar el riesgo de la pérdida financiera ocasionada por los incumplimientos. La Compañía únicamente realizará transacciones con Compañías que cuentan con la misma o mejor calificación de riesgo.
- Riesgos de liquidez.- La Compañía maneja el riesgo de liquidez manteniendo reservas, facilidades financieras y de préstamo adecuadas, monitoreando continuamente los flujos efectivos proyectados y reales y conciliando los perfiles de vencimiento de los activos y pasivos financieros.
- Riesgos de capital.- La Compañía gestiona su capital para asegurar que estará en capacidad de continuar como empresa en marcha mientras que maximizan el rendimiento a sus accionistas a través de la optimización de los saldos de deuda y patrimonio.

j. Nuevos pronunciamientos contables y su aplicación.

Nuevas Normas e Interpretaciones que han sido emitidas pero su fecha de aplicación aún no está vigente:

Norma	Tema	Estándares Nuevos o Enmendados	Fecha de Vigencia (*Aplicación Anticipada)
NIIF 7	Instrumentos Financieros: Información a revelar	Revelaciones adicionales y enmiendas por consecuencia resultantes del NIIF 9	1 de enero 2018*
NIIF 9	Instrumentos Financieros	Introducción de un modelo de Contabilidad de Coberturas	1 de enero 2018*
		Un único modelo de deterioro de valor de “pérdidas esperadas” con proyección al futuro para los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados	1 de enero 2018*
NIIF 15	Ingresos ordinarios provenientes de contrato con los clientes	Publicación de la norma “Reconocimiento de los ingresos procedentes de los contratos con los clientes”, esta norma reemplazará a la NIC 11 y 18, SIC 31, CNIIF 31, 15 y 18	1 de enero 2018*

NOTA 3 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES
(Continuación)

La Administración de la Sociedad estima que la futura adopción de las Normas, Enmiendas e Interpretaciones antes descritas no tendrán un impacto significativo en los estados financieros de Sultana del Cóndor Minera Sulcomi S.A. Sulcomi.

NOTA 4 - EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

El efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre del 2017 y 2016, comprenden:

	<u>2017</u> <u>US\$</u>	<u>2016</u> <u>US\$</u>
Cajas chicas	1.861	1.830
Bancos	13.859	18.022
Total efectivo y equivalentes	<u>15.720</u>	<u>19.852</u>

NOTA 5 - CUENTAS POR COBRAR CLIENTES

Cuentas por cobrar comerciales al 31 de diciembre del 2017 y 2016 se encuentra conformado de la siguiente forma:

<u>Cientes</u>	<u>2017</u> <u>US\$</u>	<u>2016</u> <u>US\$</u>
Aconts Cía. Ltda.	-	110.000
Metalor Technologies S.A. (1)	139.878	115.654
Total clientes	<u>139.878</u>	<u>225.654</u>

- (1) Cuenta por cobrar que se origina por la comercialización del oro realizada durante el periodo 2017, valor que fue liquidado durante el mes de enero del año 2018, mediante la transferencia bancaria respectiva.

NOTA 6 - CUENTAS CON COMPAÑÍAS RELACIONADAS Y ACCIONISTAS

El siguiente es un resumen de transacciones realizadas con partes relacionadas (accionistas comunes) durante los años 2017 y 2016:

	<u>2017</u> <u>US\$</u>	<u>2016</u> <u>US\$</u>
Honorarios de Presidencia Ejecutiva	120.000	120.000
Honorarios administrativos cancelados a Minera Cachabí Cía. Ltda.	120.000	120.000

NOTA 6 - CUENTAS CON COMPAÑÍAS RELACIONADAS Y ACCIONISTAS
(Continuación)

Los saldos de las cuentas por cobrar y pagar a las compañías y partes relacionadas (por accionistas y administración común) al 31 de diciembre del 2017 y 2016, comprenden:

	<u>2017</u> <u>US\$</u>	<u>2016</u> <u>US\$</u>
<u>CUENTAS POR COBRAR</u>		
<u>Partes Relacionadas</u>		
Minera Cachabí Cía. Ltda. (1)	164.887	430.295
Compañía Minera La Plata S.A. (2)	-	858.344
Compañía Minlaplata S.A.	884	884
	-----	-----
Total cuentas por cobrar	165.771	1.289.523
	=====	=====
<u>CUENTA POR PAGAR</u>		
Largo Plazo		
<u>Partes Relacionadas</u>		
Sierra Minera	70.988	70.988
<u>Accionistas</u>		
Brown Hidalgo Allen Francis (2)	671.544	1.493.818
Brown Hidalgo Harold Steve (2)	-	34.431
Brown Hidalgo James Willian (2)	-	57.220
Brown Hidalgo Philips Nichols (2)	-	57.220
Brown Hidalgo Susana Avelina (2)	-	22.939
Hidalgo Gutiérrez Maria Olivia (2)	205.000	272.784
	-----	-----
Total cuentas por Pagar (3)	947.532	2.009.400
	=====	=====

- (1) Comprenden préstamos otorgados para cubrir financiamiento de capital de trabajo, sobre los cuales no se han establecido plazos de cobro, ni intereses.
- (2) Con fecha 15 de julio del 2016, se suscribieron contratos de cesión de los derechos mineros de las concesiones la Florida y Loma del Tigre, que eran propiedad de Sultana del Cóndor Minera S.A., Sulcomi, a favor de Consorcio Minero la Plata. Dicho acto fue inscrito en la Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM), con fecha 2 de agosto del 2016. El valor convenido para la cesión de derechos mineros fue de US\$ 858.344, por lo cual Sultana del Cóndor Minera S.A. Sulcomi generó una cuenta por cobrar a Compañía Minera la Plata S.A. Durante el mes de diciembre del año 2017 se autorizó una cesión de créditos por US\$858.344, aprobado mediante Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas el 5 de enero del 2017 para saldar la cuenta por cobrar a Compañía Minera la Plata S.A., con cargo a las cuentas por pagar de los accionistas.
- (3) Comprenden préstamos recibidos de los accionistas para cubrir necesidades de capital de trabajo, saldos sobre los cuales no se han establecido plazos de pago, ni intereses.

NOTA 6 - CUENTAS CON COMPAÑÍAS RELACIONADAS Y ACCIONISTAS
(Continuación)

El 27 de mayo del 2015 mediante resolución N° NAC-DGERCGC15-00000455, el Servicio de Rentas Internas establece: Los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta que dentro de un mismo periodo fiscal hayan efectuado operaciones con partes relacionadas en un monto acumulado superior a tres millones de dólares deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas. Si tal monto es superior a los quince millones de dólares, dichos sujetos pasivos deberán presentar adicionalmente al Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

De acuerdo a los requerimientos tributarios, Sultana del Cóndor Minera S.A. Sulcomi, no está obligada a la presentación del Informe y Anexo de precios de transferencia y las transacciones efectuadas durante el periodo 2017 cumplen con el principio de plena competencia.

NOTA 7 - ACTIVOS Y PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

Activos y pasivos por impuestos corrientes al 31 de diciembre del 2017 y 2016, comprenden:

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
	<u>US\$</u>	<u>US\$</u>
<u>ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES</u>		
Impuesto al valor agregado – crédito tributario (1)	453.714	453.714
	=====	=====
<u>PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTE</u>		
Retenciones de IVA	-	4.351
Retenciones en la fuente de impuesto a renta	15.644	3.825
Anticipo de impuesto a la renta	-	12.341
Impuesto a la renta por pagar	8.344	34.514
	-----	-----
	41.762	55.031
	=====	=====

(1) Incluye impuesto al valor agregado por US\$22.786 del año 2014, US\$127.198 del año 2015, US\$149.570 del año 2016 y US\$154.160 del año 2017 sobre el cual no se ha iniciado los trámites ante el Servicio de Rentas Internas para su devolución.

NOTA 8 - PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

El movimiento y los saldos de la propiedad, planta y equipo, durante los años 2016 y 2017 se muestran a continuación:

NOTA 8 - PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO
(Continuación)

	<u>Saldo al 31 de diciembre del 2015</u>	<u>(+) Adiciones</u>	<u>(-) Bajas</u>	<u>Saldo al 31 de diciembre del 2016</u>	<u>(+) Adiciones</u>	<u>Saldo al 31 de diciembre del 2017</u>	<u>Vida Útil</u>
	<u>US\$</u>	<u>US\$</u>	<u>US\$</u>	<u>US\$</u>	<u>US\$</u>	<u>US\$</u>	<u>años</u>
Terreno	1.069.039	-	-	1.069.039	-	1.069.039	-
Instalaciones	1.041.772	-	-	1.041.772	-	1.041.772	10
Maquinaria y Equipo	1.260.390	-	-	1.260.390	129.891	1.390.281	10
Muebles y Enseres	32.273	-	-	32.273	-	32.273	10
Vehículos	139.526	78.343	(19.000)	198.869	-	198.869	5
Equipo de computo	25.061	-	-	25.061	-	25.061	3
Otros	48.790	-	-	48.790	-	48.790	10
	<u>3.616.851</u>	<u>78.343</u>	<u>(19.000)</u>	<u>3.676.194</u>	<u>129.891</u>	<u>3.806.085</u>	
Menos: Depreciación acumulada	<u>(2.030.865)</u>	<u>(178.830)</u>	<u>19.000</u>	<u>(2.190.695)</u>	<u>(190.100)</u>	<u>(2.380.795)</u>	
	<u>1.585.986</u>	<u>(100.487)</u>	<u>-</u>	<u>1.485.499</u>	<u>(60.209)</u>	<u>1.425.290</u>	

NOTA 9 - OTRAS PROVISIONES Y BENEFICIOS DEFINIDOS

El siguiente es el movimiento de las provisiones efectuadas por la compañía durante el año 2017:

	<u>Saldo al 1 de enero del 2017</u>	<u>Incremento</u>	<u>Pagos y / o Utilizaciones</u>	<u>Saldo al 31 de diciembre del 2017</u>
<u>Corrientes</u>				
Prestaciones y beneficios Sociales (1)	38.380	121.547	(131.371)	28.556
Impuesto a la renta	60.556	35.508	(60.556)	35.508
<u>Largo Plazo</u>				
Beneficios definidos para jubilación patronal	49.201	3.221	-	52.422
Beneficios definidos para Desahucio	16.654	1.334	(5.768)	12.220
	<u>65.855</u>	<u>4.555</u>	<u>(5.768)</u>	<u>64.642</u>

(1) Incluye aportaciones al IESS, préstamos hipotecarios y quirografarios, fondos de reserva, décimo tercer y cuarto sueldo y participación de utilidades.

NOTA 10 - BENEFICIOS DEFINIDOS POR JUBILACIÓN PATRONAL

Las leyes laborales en vigencia requieren el pago de beneficios de jubilación por parte de los empleadores a aquellos trabajadores que hayan completado por lo menos veinte años de trabajo con ellos. La provisión es constituida con cargo a los resultados del ejercicio en base a un estudio actuarial, practicado por un profesional independiente.

Las hipótesis actuariales utilizadas para los ejercicios 2017 y 2016 fueron las siguientes:

	<u>2017</u>		<u>2016</u>
Tabla de mortalidad	Tabla IESS		Tabla IESS
	2002		2002
Tasa esperada de incremento salarial	2,50%		3,00%
Tasa de descuento promedio	7,69%	(1)	7,46%

- (1) Para determinar la tasa de descuento, el actuario considero la tasa de rendimiento de los bonos ecuatorianos. En conclusión del actuario, se considera que la hipótesis de una tasa de descuento promedio de 7,69%, es congruente con la normativa vigente y por lo tanto aplicable para la valoración actuarial realizada.

Según se indica en el estudio actuarial, elaborado por Actuaría Cía. Ltda., el método utilizado es el denominado “Costeo de Crédito Unitario Proyectado” y las provisiones del plan consideran la remuneración del empleado y demás parámetros establecidos en el Código de Trabajo. De acuerdo a los estudios actuariales contratados por la compañía, los que cubren a todos los empleados, el valor presente de la reserva matemática actuarial de jubilación patronal al 31 de diciembre del 2017 y 2016 es como sigue:

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Valor presente de la reserva actuarial:		
Trabajadores activos entre 10 y 20 años de servicio	41.137	28.754
Trabajadores con menos de 10 años de servicio	11.285	20.447
	-----	-----
Total según estudio actuarial	52.422	49.201
	=====	=====

NOTA 11 - BENEFICIOS DEFINIDOS POR DESAHUCIO

De acuerdo a las últimas reformas laborales vigentes, se establece que en los casos de terminación de la relación laboral por desahucio, el empleador bonificará al trabajador con el veinticinco por ciento del equivalente a la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio prestados, e igual bonificación se pagará en los casos en que la relación laboral termine por acuerdo entre las partes.

NOTA 11 - BENEFICIOS DEFINIDOS POR DESAHUCIO
(Continuación)

Según se indica en el estudio actuarial, el método utilizado es el denominado “Método Actuarial de Costeo de Crédito Unitario Proyectado” y las bases técnicas es decir las tablas de mortalidad, invalidez y cesantía, son de experiencia de la población asalariada del país, corregida a la realidad de Sultana Del Cóndor Minera S.A. SULCOMI; con su propia estadística.

NOTA 12 - CAPITAL SUSCRITO

El capital suscrito de la compañía al 31 de diciembre del 2017 por US\$ 354.116 está representado por 88.529 acciones ordinarias de valor nominal de US\$ 4,00 cada una.

El resultado integral por acción es calculado dividiendo el resultado integral del ejercicio de la compañía sobre el número de acciones ordinarias.

El detalle de los accionistas de la Compañía al 31 de diciembre de 2017 es el siguiente:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Nacionalidad</u>	<u>N° Acciones</u>	<u>Valor Unitario</u> <u>US\$</u>	<u>Capital</u> <u>US\$</u>
Brown Hidalgo Allen Francis	Ecuatoriana	47.251	4	189.004
Brown Hidalgo Harold Steve	Ecuatoriana	5.932	4	23.728
Brown Hidalgo James Willian	Ecuatoriana	9.858	4	39.432
Brown Hidalgo Philips Nichols	Ecuatoriana	9.858	4	39.432
Brown Hidalgo Susana Avelina	Ecuatoriana	3.952	4	15.808
Hidalgo Gutierrez Maria Olivia	Ecuatoriana	11.678	4	46.712
	Total	----- 88.529		----- 354.116

NOTA 13 - RESULTADOS ACUMULADOS ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

Representa el saldo de los ajustes efectuados para la preparación de los primeros estados financieros bajo Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

Mediante resolución No. SC.ICI.CPAIFRS.11.007 del 28 de octubre del 2011; en su artículo primero establece que los saldos acreedores de las cuentas Reserva de Capital, Reserva por Donaciones y Reserva por Valuación o Superávit por Revaluación de Inversiones, generados hasta el año anterior al período de transición de aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), deben ser transferidos al patrimonio a la cuenta Resultados Acumulados, subcuentas Reserva de Capital, Reserva por Donaciones y Reserva por Valuación o Superávit por Revaluación de Inversiones; saldos que sólo podrán ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas; o devuelto en el caso de liquidación de la compañía.

NOTA 13 - RESULTADOS ACUMULADOS ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)
(Continuación)

Al 31 de diciembre del 2017, la compañía mantiene un valor de US\$ 1.047.184, correspondiente a Otros Resultados Integrales (Superávit por Revaluación).

NOTA 14 - COSTO DE EXPLOTACIÓN

Los costos de explotación al 31 de diciembre del 2017 y 2016 comprenden:

	<u>2017</u> <u>US\$</u>	<u>2016</u> <u>US\$</u>
Sueldos y salarios	290.523	296.521
Depreciación activos	190.100	178.829
Combustible y lubricantes	164.820	147.954
Materiales	191.452	161.830
Beneficios sociales	119.412	116.880
Honorarios	125.872	109.731
Reparaciones y mantenimiento	132.553	242.726
Seguridad	112.928	106.163
Alimentación	48.580	45.186
Transporte	55.382	40.331
Seguros	17.368	16.526
Indemnizaciones	25.605	7.272
Otros	18.891	24.221
	-----	-----
	1.493.486	1.494.170
	=====	=====

NOTA 15 - GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Los gastos de administración por el año 2017 y 2016 se encuentran distribuidos principalmente en los siguientes rubros:

	<u>2017</u> <u>US\$</u>	<u>2016</u> <u>US\$</u>
Honorarios	369.289	340.731
Impuestos y contribuciones (1)	154.688	130.542
Castigos de cuentas por cobrar	110.000	-
Servicios de exportación de oro (2)	64.560	66.079
Regalías (Ver nota 18)	71.937	69.197
Servicios Básicos	21.951	20.535
Otros Gastos	27.090	16.242
Arriendo Oficinas	38.565	36.165
Concesiones mineras	-	39.367
Gastos no sustentados	113.038	28.063
Mantenimiento Activos	3.777	3.491
Publicaciones	590	298
	-----	-----
	975.485	750.710
	=====	=====

NOTA 15 - GASTOS DE ADMINISTRACIÓN
(Continuación)

- (1) Incluye US\$ 154.162 de Impuesto al Valor Agregado reconocido como gasto durante el periodo 2017 y que fue considerado como gasto no deducible en la determinación del impuesto a la renta del periodo 2016. (Véase nota 16).
- (2) Incluye US\$ 34.515 de gastos de exportación no sustentados y que fueron considerados como gasto no deducible en la determinación del impuesto a la renta del periodo 2017. (Véase nota 16).

NOTA 16 - IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

- a) A continuación se presenta la determinación de las cifras correspondientes a participación de trabajadores e impuesto a la renta por los años del 2017 y 2016:

	2017		2016	
	<u>Participación</u> <u>Trabajadores</u>	<u>Impuesto a la</u> <u>Renta</u>	<u>Participación</u> <u>Trabajadores</u>	<u>Impuesto a la</u> <u>Renta</u>
(Perdida) Ganancia antes de participación de trabajadores	(95.321)	(95.321)	78.005	78.005
Mas – Gastos no deducibles (1)	-	302.241	-	228.450
Menos- Amortización de pérdidas (Véase nota 17)	-	(45.522)	-	(19.501)
	-----		-----	
15% Participación trabajadores	-	-	11.701	(11.701)
	=====	-----	=====	-----
Base para impuesto a la renta	-	161.398	-	275.253
		-----		-----
22% Impuesto a la renta		35.508		60.556
		=====		=====

- (1) Los gastos no deducibles correspondientes al año 2017 comprenden: Castigo de Impuesto al Valor Agregado que no tiene derecho a crédito tributario US\$ 154.162, gastos servicios de exportación de Oro sin sustento por US\$ 34.515, y otros gastos no sustentados con comprobantes de venta, retención y documentos complementarios por US\$113.564.

NOTA 17 - COMPENSACION DE PÉRDIDAS

La compañía durante el periodo 2017, compensó pérdidas tributarias de años anteriores por un valor de US\$ 45.522, con utilidades gravadas generadas durante el periodo 2017.

Al 31 de diciembre del 2017, la compañía mantiene acumuladas pérdidas tributarias por US\$91.405, las cuales podrán ser compensadas hasta el periodo 2018, con utilidades gravables.

NOTA 18 - LEY DE MINERÍA

El 29 de enero del 2009, se expide la ley de Minería, y con fecha 29 de diciembre del 2014 se realiza su modificación, entre los principales aspectos se menciona:

Art. 34.- Patente de conservación para concesión.- Hasta, única y exclusivamente, el mes de marzo de cada año, los concesionarios mineros pagarán una patente anual de conservación por cada hectárea minera, la que comprenderá el año calendario en curso a la fecha del pago y se pagará de acuerdo con la escala indicada en el párrafo siguiente. En ningún caso, ni por vía administrativa o judicial, se otorgará prórroga para el pago de esta patente. La patente de conservación desde el otorgamiento de la concesión hasta el 31 de diciembre del año en que venza el período de vigencia de exploración inicial, equivaldrá al 2,5 por ciento de una remuneración básica unificada por cada hectárea minera concesionada. Esta patente de conservación se aumentará al 5 por ciento de una remuneración básica unificada por cada hectárea minera concesionada para el período de exploración avanzada y el período de evaluación económica del yacimiento. Durante la etapa de explotación de la concesión minera, el concesionario deberá pagar una patente de conservación equivalente al 10 por ciento de una remuneración básica unificada por cada hectárea minera concesionada. El primer pago del valor de la patente de conservación deberá efectuarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha del otorgamiento del título minero y corresponderá al lapso de tiempo que transcurra entre la fecha de otorgamiento de la concesión y el 31 de diciembre de dicho año. Se establece una patente anual de conservación para las actividades simultáneas de exploración - explotación que se realicen bajo el régimen especial de pequeña minería equivalente al 2% de la remuneración mensual unificada, por hectárea minera.

Art. 42.-Informe semestral de producción.- A partir de la explotación del yacimiento, los titulares de las concesiones mineras deberán presentar al Ministerio Sectorial de manera semestral con anterioridad al 15 de enero y al 15 de julio de cada año, informes auditados respecto de su producción en el semestre calendario anterior, de acuerdo con las guías técnicas que prepare la Agencia de Regulación y Control Minero. Estos informes serán suscritos por el concesionario minero o su representante legal y por su asesor técnico.

Obligaciones de los Titulares Mineros.-

Art. 67.- Obligaciones Laborales: Las obligaciones de orden laboral contraídas por los titulares de derechos mineros con sus trabajadores, serán de su exclusiva responsabilidad y de ninguna manera se harán extensivas al estado.

- En el caso de los trabajadores vinculados a la actividad minera, éstos recibirán el 3% del porcentaje de utilidades y el 12% restante será pagado al Estado y a los Gobiernos Autónomos Descentralizados que lo destinarán a proyectos de inversión social y de desarrollo territorial en las áreas en donde se lleven a cabo actividades mineras. Dichos proyectos deberán estar armonizados con el Plan Nacional de Desarrollo.
- Para el caso de los trabajadores de la pequeña minería será del 10% del porcentaje de utilidades y el 5% restante será pagado al Estado y a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, que lo destinarán a proyectos de inversión social y de desarrollo territorial en las áreas en donde se lleven a cabo actividades mineras.

NOTA 18 - LEY DE MINERÍA
(Continuación)

Art. 68.- Seguridad e higiene minera-industrial.- Los titulares de derechos mineros tienen la obligación de preservar la salud mental y física y la vida de su personal técnico y de sus trabajadores, aplicando las normas de seguridad e higiene minera-industrial previstas en las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, dotándoles de servicios de salud y atención permanente, además, de condiciones higiénicas y cómodas de habitación en los campamentos estables de trabajo, según planos y especificaciones aprobados por la Agencia de Regulación y Control Minero y el Ministerio de Trabajo y Empleo. Los concesionarios mineros están obligados a tener aprobado y en vigencia un Reglamento interno de Salud Ocupacional y Seguridad Minera, sujetándose a las disposiciones al Reglamento de Seguridad Minera y demás Reglamentos pertinentes que para el efecto dictaren las instituciones correspondientes.

Art. 73.- Mantenimiento y acceso a registros.- Los titulares de derechos mineros se encuentran obligados a: a) Mantener registros contables, financieros, técnicos, de empleo, datos estadísticos de producción, de avance de trabajo, consumo de materiales, energía, agua y otros que reflejen adecuadamente el desarrollo de sus operaciones; y, b) Facilitar el acceso de funcionarios debidamente autorizados por el Ministerio Sectorial y sus entidades adscritas a los libros y registros referidos en el literal anterior, a efecto de evaluar la actividad minera realizada. Una vez que esta información sea entregada al Ministerio Sectorial, tendrá el carácter de pública en el marco que establece la normativa vigente.

Art. 75.- Empleo de personal nacional.- Los titulares de derechos mineros están obligados a emplear personal ecuatoriano en una proporción no menor del 80% para el desarrollo de sus operaciones mineras. En el porcentaje restante se preferirá al personal técnico especializado ecuatoriano, de no existir se contratará personal extranjero, el cual deberá cumplir con la legislación ecuatoriana vigente.

De la Preservación del medio Ambiente:

Art. 78.- Los titulares de derechos mineros, previamente a la iniciación de las actividades, deberán elaborar y presentar estudios o documentos ambientales, para prevenir, mitigar, controlar y reparar los impactos ambientales y sociales derivados de sus actividades; estudios o documentos que deberán ser aprobados por la Autoridad Ambiental competente, con el otorgamiento de la respectiva Licencia Ambiental.

El Reglamento Ambiental para Actividades Mineras, que dictará el ministerio del ramo, establecerá los requisitos y procedimientos para la aplicación de este artículo.

Los titulares de derechos mineros están obligados a presentar, al año de haberse emitido la Licencia Ambiental, una auditoría ambiental de cumplimiento que permita a la entidad de control monitorear, vigilar y verificar el cumplimiento de los planes de manejo ambiental y normativa ambiental aplicable. Posterior a esto, las Auditorías Ambientales de Cumplimiento serán presentadas cada dos años, sin perjuicio de ello, las garantías ambientales deberán mantenerse vigentes cada año.

NOTA 18 - LEY DE MINERÍA
(Continuación)

Art. 92.- Regalías a la Actividad Minera.- El Estado, en cuanto propietario de los recursos naturales no renovables, tendrá derecho a recibir el pago de una regalía de parte de los concesionarios mineros que realizan labores de explotación, en consideración a lo dispuesto en este Capítulo.

Las regalías pagadas por los concesionarios se establecerán con base a un porcentaje sobre la venta del mineral principal y de los minerales secundarios y serán pagadas semestralmente en los meses de marzo y septiembre de cada año. Los montos por concepto de regalías deberán estar debidamente reflejados en los informes semestrales de producción y en las declaraciones presentadas al Servicio de Rentas Internas.

Art. 93.- Regalías a la explotación de minerales.- Los beneficios económicos para el Estado estarán sujetos a lo establecido en el artículo 408 de la Constitución de la República; es decir, que el Estado participará en los beneficios del aprovechamiento de estos recursos en un monto no menor a los del concesionario que los explota. Para este efecto el concesionario minero deberá pagar una regalía equivalente a un porcentaje sobre la venta del mineral principal y los minerales secundarios, no menor al 5% sobre las ventas y, para el caso del oro, cobre y plata, no mayor al 8%, adicional al pago correspondiente del impuesto a la renta; del porcentaje de utilidades atribuidas al Estado conforme esta ley; del impuesto sobre los ingresos extraordinarios; y, del impuesto al valor agregado determinado en la normativa tributaria vigente. La evasión del pago de regalías, será causal de caducidad, sin perjuicio de los efectos civiles y penales a que diere lugar.

Los titulares de derechos mineros de pequeña minería pagarán por concepto de regalías, el 3% de las ventas del mineral principal y los minerales secundarios, tomando como referencia los estándares del mercado internacional. La compañía canceló por este concepto durante el año 2017 el valor de US\$71.937 (US\$ 69.906 durante el año 2016).

El 16 de julio del 2013 se expide la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Minería entre los principales aspectos se menciona:

Mediana Minería: Se considera mediana minería aquella que, en razón del tamaño de los yacimientos dependiendo del tipo de sustancias minerales metálicas y no metálicas, se ha llegado a cuantificar reservas que permitan efectuar la explotación de las mismas por sobre el volumen de procesamiento establecido para el régimen especial de pequeña minería y hasta el volumen establecido en los artículos siguientes. Podrán optar por la modalidad de mediana minería, quienes habiendo iniciado sus operaciones bajo el régimen de pequeña minería, en la evolución de sus labores simultáneas de exploración y explotación hubieren llegado a la cuantificación de recursos y reservas mineras que permitan el incremento de la producción.

El pago de la patente anual de conservación para la modalidad de mediana minería, se efectuará con sujeción a lo establecido en el artículo 34 de la presente Ley, exceptuándose su inciso final, aplicable al régimen especial de pequeña minería.

NOTA 18 - LEY DE MINERÍA
(Continuación)

Participación estatal.- El concesionario minero en la modalidad de mediana minería deberá pagar una regalía equivalente a un porcentaje del cuatro (4) por ciento sobre la venta del mineral principal y de los minerales secundarios, adicional al pago correspondiente al impuesto a la renta e impuesto al valor agregado.

En el caso de los trabajadores vinculados a la actividad minera, éstos recibirán el 5% del porcentaje de utilidades y el 10% restante será pagado al Estado, que lo destinará, única y exclusivamente, a proyectos de desarrollo local.

Los volúmenes de producción en la modalidad de mediana minería, estarán sujetos a los siguientes rangos: a) Para minerales metálicos: De 301 hasta 1000 toneladas por día en minería subterránea; de 1001 hasta 2000 toneladas por día en minería a cielo abierto; y, desde 1501 hasta 3000 metros cúbicos por día en minería aluvial; b) Para minerales no metálicos: Desde 1001 hasta 3000 toneladas por día; y, c) Para materiales de construcción: Desde 801 hasta 2000 metros cúbicos para minería en terrazas aluviales; y, desde 501 hasta 1000 toneladas métricas en minería a cielo abierto en roca dura (cantera).

Minería en gran escala.- Se considera minería a gran escala aquella que supere los volúmenes máximos establecidos para la modalidad de mediana minería.

Pequeña Minería.- Se considera pequeña minería aquella que, en razón de las características y condiciones geológico mineras de los yacimientos de substancias minerales metálicas, no metálicas y materiales de construcción, así como de sus parámetros técnicos y económicos, se hace viable su explotación racional en forma directa, sin perjuicio de que le precedan labores de exploración, o de que se realicen simultáneamente las labores de exploración y explotación.

La capacidad de producción de la Pequeña Minería debe estar dentro de los siguientes rangos:

Para minerales metálicos: hasta 300 toneladas por día en minería subterránea; hasta 1000 toneladas por día en minería a cielo abierto; y, hasta 1500 metros cúbicos por día en minería aluvial; b) Para minerales no metálicos: hasta 1000 toneladas por día; y, c)

Para materiales de construcción: hasta 800 metros cúbicos para minería en terrazas aluviales; y, 500 toneladas métricas por día en minería a cielo abierto en roca dura (cantera). Dentro de este régimen, en cada área minera podrá realizarse una o más operaciones mineras, por parte de su titular o de sus operadores legalmente facultados para así hacerlo, en tanto las características o condiciones técnicas de explotación de los yacimientos así lo justifiquen.

Registro.- Para acceder a los derechos y beneficios a los titulares de derechos mineros, estos deben registrar su condición de pequeños mineros, ante la autoridad administrativa minera del Ministerio Sectorial.

Tal como indica la Nota 1, la compañía se encuentra explotando el área de concesión minera denominado "Sultana Unificada".

NOTA 18 - LEY DE MINERÍA
(Continuación)

A continuación se presenta la parte relevante de dicha explotación, efectuada durante los años 2017 y 2016:

		<u>2017</u>	<u>2016</u>
Roca procesada	Toneladas	11.570	10.868
Producción de oro	Gramos	59.213	58.427
Venta de oro	Gramos	59.213	58.427
Precio de Venta	US \$	40,50	39,88
Valor total de venta	US \$	2.397.898	2.330.191
Regalías 3% del valor de venta	US \$	71.937	69.906

NOTA 19 - REFORMAS TRIBUTARIAS

- 1) La Ley reformativa para la equidad tributaria adicionalmente establece como deducciones para determinar la base imponible del impuesto a la renta:
 - a. El 100% adicional de las remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social originadas, por incremento neto de empleos, por el primer ejercicio económico en que se produzcan y siempre que se hayan mantenido como tales seis meses consecutivos o más dentro del respectivo ejercicio.
 - b. El 150% adicional de las remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por pagos a discapacitados o a trabajadores que tengan cónyuge o hijos con discapacidad, dependientes suyos. En el mes de septiembre del 2012 se emite la Ley Orgánica de Discapacidades, y con respecto a este beneficio establece que se mantiene siempre y cuando este personal discapacitado no haya sido contratado para cumplir con la exigencia del personal mínimo con discapacidad fijado en el 4% de conformidad con esta Ley.
- 2) El 20 de noviembre del 2017 mediante Decreto Ejecutivo 210 se establece la Rebaja del Anticipo de Impuesto a la Renta: rebaja del 40% en el valor a pagar del saldo del anticipo Impuesto a la Renta correspondiente al periodo fiscal 2017, para los contribuyentes: personas naturales, sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y sociedades, cuyas ventas o ingresos brutos anuales, respecto del ejercicio fiscal 2017, sean de un millón (US\$ 1.000.000,01) de dólares de los Estados Unidos de América y un centavo de dólar a más.
- 3) El 29 de diciembre del 2017 se publicó Ley de Reactivación Económica y se aplica a partir del 1 de enero del 2018, entre sus principales aspectos se menciona:

NOTA 19 - REFORMAS TRIBUTARIAS
(Continuación)

- Las nuevas microempresas que inicien su actividad económica a partir de la vigencia de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, gozarán de la exoneración del impuesto a la renta durante tres (3) años contados a partir del primer ejercicio fiscal en el que se generen ingresos operacionales, siempre que generen empleo netos e incorporen valor agregado nacional en sus procesos productivos, de conformidad con lo límites y condiciones que para el efecto establezca el reglamento a esta ley.
- Son Deducibles para efectos de impuesto a la renta los pagos efectuados por concepto de desahucio y de pensiones jubilares patronal conforme a lo dispuesto en el Código del Trabajo, que no provengan de provisiones declaradas en ejercicios fiscales anteriores", sin perjuicio de la obligación del empleador de mantener los fondos necesarios para el cumplimiento de su obligación de pago de la Bonificación por desahucio y de jubilación patronal."
- Las sociedades, las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad no considerarán en el cálculo del anticipo, exclusivamente en el rubro de costos y gastos, los sueldos y salarios, la decimotercera y decimocuarta remuneración, así como los aportes patronales al seguro social obligatorio.
- El incremento de tres puntos porcentuales de 22 a 25% en el Impuesto a la Renta.

NOTA 20 - EVENTOS SUBSIGUIENTES

Hasta la fecha de emisión de este informe no se han presentado eventos que se conozca, puedan afectar la marcha de la compañía, ni la información presentada en sus estados financieros.

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2017 han sido aprobados por la Gerencia de la Compañía en abril 23 del 2018 y serán presentados a los Accionistas para su aprobación. En opinión de la Gerencia de la Compañía, los estados financieros serán aprobados por la Junta de Accionistas sin modificaciones.